

COMUNICADO

**CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2024-OSINERGMIN-DSR –
PRIMERA CONVOCATORIA**

Mediante el presente, de conformidad con el artículo 26 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras de Osinergmin, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 055-2023-OS/CD, se comunica el Consentimiento de la Designación del Concurso de Selección de Empresas Supervisoras N° 09-2024-Osinergmin-DSR, primera convocatoria, para los ítems que se detallan a continuación:

Ítem
Ítem 7: Ancash - Fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.
Ítem 9: Lima Sur - Fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.
Ítem 11: Junín - Fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.
Ítem 15: Cusco - Fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.
Ítem 18: Tacna - Fiscalización de los agentes que realizan actividades de transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluida la fiscalización para la revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.

Dicho consentimiento se realiza en mérito a que fue postor único en el respectivo Ítem, de acuerdo con el "Acta de Difusión de Resultados y Designación" publicada en la página web del Osinergmin, el día 23 de setiembre de 2024.

En tal sentido, para el perfeccionamiento del contrato deberán proceder según lo indicado en el Artículo 33° de la citada Directiva.

Miraflores, 24 de setiembre de 2024.